

Salvaguada Los Ramas, de San Juan de Nicaragua FUNDAR

I.- Resumen Social

En total, sólo sobreviven unos 1,300 indígenas de esta etnia, 900 de los cuales habitan en esta isla, que para ellos es como su capital, el resto esta diseminado en pequeños grupos asentados a la orilla de los ríos Indio, Wirinki, Monkey Point, Punta Águila y Punta Gorda.

Estos indígenas aún conservan algunas costumbres ancestrales, como vivir en casas de madera con techos de palma y piso de tambo construidas sobre zancos a la orilla del agua, así como su comida típica, el rondón, que es a base de pescado, aceite de coco, tortuga marina y otras especies del mar.

La principal actividad de Los Rama es, la pesca artesanal, tanto en las calmas aguas de la bahía como en las bravas corrientes del mar, de donde sacan la deliciosa langosta, principalmente para entregarla a centros de acopio o venderla en el mercado de Bluefields.

La gente vive de manera sencilla, sin las preocupaciones que supone una ciudad, pues aquí no hay ruido de autos, porque no existe ninguna calle donde transitar, sólo andenes peatonales, tampoco hay ruidos de rokonolas, ni bullicio de mercado porque nada de esto existe aquí.

Los jóvenes dedican sus energías a las labores de la pesca artesanal, la mayoría de ellos a bordo de frágiles botes de velas hechas de telas y lonas de todos los colores. Por las tardes, es muy común ver la única cancha de básquetbol llena de muchachos corriendo detrás de la pelota, teniendo de fondo el espejo brillante que refleja los últimos rayos del sol cayendo sobre el horizonte.

Muchas son las limitaciones que sufren los pobladores de Rama, pues además de no tener un barato y fluido transporte que los comunique con Bluefields, carecen de fuentes de trabajo y de financiamiento para las labores de pesca, por lo que la pobreza es el común denominador en todos los hogares.

Lo más triste de este lugar no sólo es la pobreza y el abandono que han sufrido estos indígenas, sino el proceso de penetración cultural que les ha hecho perder su lengua materna, ya que de los casi mil habitantes, sólo unos cinco hablan el idioma rama, pues la mayoría sucumbió al embate de otros idiomas dominantes, como el inglés criollo, el miskito y el español.

La Isla de Rama Cay la utilizan los rama sólo para vivir, pues no tiene espacio para sembrar ni para enterrar a sus muertos, por lo que estas dos actividades las realizan en tierra firme, asta donde viajan en botes de remos en tiempos de cosechas y en caravanas fúnebres.

II.- Marco general de referencia

a) El marco legal relevante

De acuerdo al Decreto No. 66-99,¹ establece que la denominación del área es Reserva Biológica “Indio Maíz”, y se encuentra ubicada y compartida por los municipios de El Castillo, San Juan de Nicaragua y Bluefields.

La Reserva Biológica “Indio Maíz” tiene una extensión territorial de 2,639.8 Km² y hace parte de la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, recientemente certificada por la UNESCO como Reserva de Biosfera Río San Juan..

a.1.- Disposiciones Constitucionales: El arto 182 establece que el marco Legal sobre el cual se basa el andamiaje jurídico y que servirá de guía para las acciones del presente plan de manejo, está contenido en la Constitución Política de la República la cual, en su artículo 102 preceptúa de forma taxativa: *“Los recursos naturales son patrimonio nacional; la preservación del ambiente, su conservación y desarrollo corresponde al Estado”*. Sobre la base de este precepto constitucional el Estado regula y controla el uso de los recursos naturales independientemente de los tipos de tenencia de la tenencia de la tierra.

El otro precepto constitucional relevante para el caso del presente plan de manejo es el establecido en el arto 5 que de forma taxativa establece: *“Las diferentes formas de propiedad: pública, privada, asociativa, cooperativa y comunitaria deberán ser garantizadas y estimuladas sin discriminación para producir riquezas y todas ellas dentro de su libre funcionamiento deberán cumplir una función social”*.

El artículo anterior tiene una relevancia fundamental debido a que en este caso se trata de elaborar un plan de manejo sobre un territorio cuyas tierras en un alto porcentaje son consideradas comunales, ambos artículos (el 102 y el 5) deben complementarse para lograr la incorporación de la población y hacer prevalecer los criterios de interés público y comunes que son responsabilidad en principio del Estado hacerlos cumplir y prevalecer en aras de ese interes común y de los ciudadanos apoyarlos y participar de forma beligerante en la consecución del fin mas importante que es asegurar el bienestar de las generaciones futuras.

a.2.- Disposiciones de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales: La Ley General, es el instrumento que reglamenta los preceptos constitucionales relativos al uso, conservación y preservación de los recursos naturales y de la calidad de los recursos ambientales. Para efectos del plan de manejo deberá considerarse en particular lo establecido en la sección III, artículos del 13 al 24, el cual contiene las normas específicas sobre las áreas protegidas, la Ley señala al MARENA como el ente rector de las áreas protegidas del país, crea el sistema nacional de áreas protegidas con lo cual se incorpora a la Reserva Biológica Indio Maiz dentro de las áreas que componen el sistema. La Ley establece la obligatoriedad de que todas las acciones que se ejecuten dentro de las áreas deben estar conforme a lo establecido en el plan de manejo, lo que implica el desarrollo de un proceso amplio de consulta y consenso con los propietarios, las comunidades indígenas y las instituciones públicas y privadas que tienen incidencia dentro de los límites del área, sus acciones estarán determinadas y condicionadas por lo que se establezca en el plan de manejo.

¹ Decreto 66-99, Actualización y precisión de categorías y límites de las áreas protegidas ubicadas en el territorio del sureste de Nicaragua, publicado en la gaceta 116 del 18 de junio del 99.

Otro aporte importante que hace la Ley es en cuanto a que establece de forma oficial las categorías de manejo de las áreas protegidas del país, entre las cuales se encuentra la categoría de Reserva Biológica, la cual es consistente con la categoría actual del área protegida Indio Maíz, de la cual hablaremos en el acápite correspondiente.

A continuación y por considerarlo de interés fundamental se transcriben las normas sobre áreas protegidas contenidas en la Ley y que guiarán la formulación e implementación del plan de manejo.

a.3.- Dirección de Áreas Protegidas: De acuerdo a su mandato le corresponderá de forma particular para el plan de manejo:

- Aprobar cada uno de los informes que componen el plan de manejo
- Aprobar el plan de manejo
- Aprobar la nueva categoría de manejo en caso de considerarse necesario su reclasificación
- Participar en conjunto con el equipo en el proceso de consulta del plan
- Aprobar los límites que se propongan para el área protegida

Facilitar las coordinaciones interinstitucionales necesarias que aseguren la formulación e implementación del plan de manejo

a.3.1.- Disposiciones del Reglamento de Áreas Protegidas: La norma específica por excelencia que regula las acciones en el área protegida y en lo particular para el plan de manejo del área está contenido en el Reglamento de Áreas Protegidas². El reglamento define la conformación del sistema nacional de áreas protegidas con lo cual incorpora a la Reserva Biológica dentro del conjunto de áreas ya declaradas como parte del sistema. Otorga al MARENA la responsabilidad de administrar el sistema y en particular a la Dirección de Áreas Protegidas. Con base en este precepto es que el MARENA es la instancia fundamental que deberá aprobar el presente plan de manejo y es el encargado de aprobar desde el inicio el proceso que guía la formulación del mismo.

a.3.2.- Planes de Manejo: El reglamento de áreas protegidas señala las normas específicas para regular los planes de manejo en su formulación e implementación, estas normas son de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones públicas y privadas. Es en base a ese mandato que el MARENA define los términos de referencia para elaborar el presente plan de manejo y el contenido del mismo así como la metodología para su formulación.

a.4.- Disposiciones de la Ley de Municipios: Los municipios de El Castillo, San Juan de Nicaragua y Bluefields son las unidades político-administrativas sobre el cual se asienta el territorio donde se localiza el área protegida Reserva Biológica Indio Maíz. Su papel es fundamental en el proceso de formulación e implementación del plan de manejo, la Ley de Municipios faculta a los Concejos Municipales como máxima autoridad política del municipio para que intervengan en cualquier materia que incida el desarrollo socio-económico del mismo.

En ese marco de acción el Reglamento de Áreas Protegidas define que se debe obtener las consideraciones de la municipalidad e incorporarlas en el respectivo plan de manejo. La Ley de Municipios no señala normas expresas que regulen las áreas protegidas sino que sus normas obligan a todo programa o proyecto que incida en el municipio a obtener el visto bueno de la municipalidad.

a.5.- Otras normas generales: Existe además de las normas señaladas anteriormente otras normas que regulan recursos de forma sectorial, sin embargo para el caso del área protegida se aplican exclusivamente las señaladas anteriormente. Otro rango de normas son las normas técnicas que la Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad ha puesto en vigencia y que tienen por

² Reglamento de Areas Protegidas /Gaceta 42 y 43 del 2 y 3 de Marzo de 1999

objeto regular la pesca, la caza y exportación de algunas especies las cuales rigen para el todo el territorio nacional.

Existen otras leyes que regulan sectores específicos de la economía que deben ser considerados para el manejo del Area Protegida, entre ellas se señalan las siguientes:

- Ley de Incentivos a la Industria Turística o Ley No. 306. Esta ley incentiva las inversiones turísticas en áreas de interés turístico o ecológico y determina especialmente que las Áreas Protegidas son zonas de interés turístico por su contexto ambiental, natural y ecológico.
- Código Penal. Establece sanciones de prisión y multas por varios tipos de actos como desviación o contaminación de aguas, explotación ilegal de bosques y yacimientos de materiales, etc.
- Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental. Establece la obligación de hacer estudios de impacto ambiental (EIA) para varios tipos de inversiones y actividades.
- Ley Básica para la Regulación y el Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares. Regula la distribución, venta, uso y almacenamiento de los plaguicidas.

Medidas para Prevenir Incendios Forestales. Establece sanciones para cualquier persona que por negligencia o intencionadamente provoque incendios en zonas rurales.

b) Los lineamientos de política institucional

Las políticas institucionales del gobierno de Nicaragua con respecto a las Áreas Protegidas son realizadas por el MARENA. El Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua en el Arto. 5 designa al MARENA, a través de la DGAP, como el ente rector, normativo y directivo de la administración del SINAP.

El Reglamento de Áreas Protegidas en su artículo 16 establece que “toda área dentro del SINAP, deberá contar con un Plan de Manejo que guíe su desarrollo a corto, mediano y largo plazo, aprobados mediante resolución ministerial por el Ministro de MARENA.

III.- Consentimiento

Impreso por: Luz-Marina Barrantes
Título: Ejecucion de proyecto BMZ : CasaSol

Thursday, January 18, 2007 4:51:54 PM
Página 1 de 1



Thursday, January 18, 2007 4:34:32 PM

Mensaje

De: Luz-Marina Barrantes
Asunto: Ejecucion de proyecto BMZ
Para: norwing_torres@fundar.org.ni
Cc:

Estimado Norwing:

El presente es con el objetivo de informar a usted que EIRENE Alemania considera importante, que se inicie lo más pronto posible la ejecución del nuevo proyecto: **“Desarrollo local en tres Municipios de la Costa del Pacífico del Departamento de León, Nicaragua”**, financiado con fondos del Ministerio de Cooperación BMZ.

Consideramos conveniente informarles que en el caso del rubro de inversiones, pueden efectuarse gastos hasta el 28 de febrero de este año, para ser consideradas en la rendición de cuenta para el año 2006.

Para tal efecto, favor proceder a solicitar los fondos correspondientes al primer desembolso.

En cuanto al procedimiento para la solicitud de desembolso y para la confirmación de los fondos recibidos, le adjunto los formatos correspondientes, lo que deberán utilizarse siempre de acuerdo a las siguientes orientaciones:

1. Enviar en forma digital la solicitud de fondos a las oficinas de coordinación de EIRENE, utilizando el formato adjunto.
2. En las oficinas de coordinación de EIRENE se realizará la revisión y se enviará a la sede de EIRENE en Alemania, con el visto bueno respectivo.
3. Posteriormente su organización deberá enviar dicha solicitud de fondos en original, en papel membretado debidamente firmado y sellado a las oficinas de coordinación en Managua. Igual en el caso de la confirmación de recepción de fondos. (ver formato anexo).
4. La oficina de coordinación se encarga de enviar las solicitudes de fondos y la carta de confirmación de fondos en original a la Sede en Alemania.
5. A partir de la solicitud del segundo desembolso, informar el saldo por ejecutar del desembolso anterior.

Sin más por el momento y agradeciéndole de antemano la fina atención al presente, me despido.

Cordialmente,

Luz Marina Barrantes
Asistente Administrativa
EIRENE

IV.- Plan de Acción

Impactos del proyecto

En coordinación con el Comité Operativo Regional implementar algunas de las acciones identificadas en el Plan Operativo Anual de gestión de la Reserva que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y la gestión de fondos para la sostenibilidad de las áreas protegidas. Participar en la reunión trimestral de la COCBIO, Comité Operativo Regional para dar seguimiento y apoyar en la implementación de acciones de conservación y gestión de fondos para la sostenibilidad de los ecosistemas prioritarios de la Reserva de Biosfera del Sureste en el tercer trimestre.

Componentes para el impacto

Implementadas y consolidadas las iniciativas para la protección, conservación y el uso sostenible de la Reserva del Sureste de Nicaragua a través del fortalecimiento y la bio-sensibilización de los comunitarios.

| Actividades | Seguimiento | |
|--|---|---|
| <p>Fortalecidas las capacidades de líderes Ramas, Kriols y Mestizos por medio de su participación en programa de formación en gestión ambiental, aspectos técnicos y legales y al menos en tres intercambios que les permita realizar gestión efectiva y eficiente de las áreas protegidas, aspectos considerados en el Plan de Desarrollo del Territorio Rama-Kriol, Plan de Acción elaborado con fondos de CEPF y Planes de Manejo</p> | <p>Selección y contratación de consultor para el diseño de los tres módulos del programa de Gestión y evaluación de impacto en el segundo mes del segundo trimestre Elaborado por el Consultor documento con Programa de Formación en Gestión y evaluación de Impacto en el segundo y tercer mes del segundo trimestre Organización de comité de selección (integrado por representantes de URACCAN, GTR-K y ADEPHCA) de participantes del Programa de Formación en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto en el segundo mes del segundo trimestre</p> | <p>Elaborados por el comité los criterios de selección de participantes del Programa de Formación en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto en el tercer mes del segundo trimestre Seleccionados los participantes del Programa de formación en aspectos Ambientales por el comité de selección (integrado por representantes de URACCAN, ADEPHCA y GTR-K) en el s Contratados los facilitadores del Primer encuentro del Diplomado de Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto en el séptimo mes del primer año del proyecto Al menos 20 comunitarios del territorio Rama-Kriol y representantes de las comarcas mestizas participan en el primer encuentro del Programa de Formación en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto con la finalidad de ir fortaleciendo sus capacidades en aspectos legales y técnicos</p> |

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>para realizar una gestión efectiva de las áreas de biodiversidad prioritarias en el segundo mes del tercer trimestre del primer año</p> <p>Informe del primer encuentro del Programa de Formación en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto elaborado y entregado al Coordinador Técnico Realizar y/o participar al menos en un intercambio de experiencia de modelos de gestión ambiental para el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de líderes Ramas, Kriols y mestizos y estudiantes indígenas Ramas en función de contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales y la recuperación de los ecosistemas prioritarios en el primer y/o segundo mes del tercer trimestre Elaborado y entregado informe de participación en intercambio de experiencias al coordinador Técnico en el tercer mes del tercer trimestre</p> |
| <p>Fortalecidas y reorientada las nuevas fases de gestión de los guardabosques en pro de la protección y conservación de las áreas protegidas mediante la sistematización y análisis de su funcionalidad realizada en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), la Secretaria de los Recursos Naturales (SERENA) y el Gobierno Territorial Rama-Kriol (GTR-K).</p> | <p>Organizar y desarrollar al menos una reunión por trimestre con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), la Secretaria de Recursos Naturales (SERENA), y el Gobierno Territorial Rama-Kriol GTR_K para la evaluación de la funcionalidad de los guardabosques y reorientar las nuevas fases de gestión en el segundo y/o tercer mes del primer trimestre</p> | <p>Organizar y desarrollar al menos una reunión con la participación de los guardabosques y MARENA, SERENA y el GTR-K para la evaluación de la funcionalidad de los guardabosques y reorientar las nuevas fases de gestión en el tercer mes del segundo trimestre.</p> <p>Elaborada y validada con los diferentes actores (MARENA, SERENA y el GTR-K) el documento de la sistematización y análisis de la funcionalidad de los guardabosques en el segundo y tercer mes del tercer trimestre</p> |
| <p>Comunitarios Ramas, Kriols y Mestizos se capacitan como</p> | <p>Elaborar con la participación activa de al menos tres</p> | <p>Diseñar y ejecutar programa de capacitación sobre temas de</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>promotores para la ejecución del programa de bio-sensibilización fundamentado en la conservación y manejo de los recursos naturales y la biodiversidad en función de generar un efecto multiplicador para la sensibilización de los comunitarios y la población en general sobre la importancia de la protección y conservación de los sitios identificados como prioritarios en la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, donde incide URACCAN, ADEPHCA y FUNDAR.</p> | <p>miembros del Gobierno Territorial Rama-Kriol, los líderes mestizos los criterios para la selección de los promotores responsables de la implementación del programa de bio-sensibilización en el tercer mes del primer trimestre, Realizar al menos 2 reuniones con líderes y comunitarios para presentarles los criterios y seleccionar a comunitarios para funcionar como promotores e implementar el programa de bio-sensibilización</p> | <p>biodiversidad y legislación ambiental, conservación para ser dirigido a los promotores con la finalidad de que se genere un efecto multiplicador de la importancia de la conservación de las áreas de biodiversidad prioritarias en el primer y segundo mes del segundo trimestre. Elaborado en coordinación con los promotores el plan operativo para la implementación del programa de bio-sensibilización en el segundo mes del segundo trimestre Elaborar programas con series educativas audiovisuales sobre las Reservas Cerro Silva y Punta Gorda e Indio-Maiz, los recursos naturales con la finalidad de sensibilizar a los comunitarios sobre la importancia de la conservación y protección de las áreas en el segundo y tercer mes del tercer trimestre</p> |
| <p>Fortalecida la sinergia interinstitucional Gobierno Territorial Rama-Kriol, la sociedad Civil, agencias de gobierno, FUNDAR, ADEPHCA, ONG's, medios de comunicación y organismos financiadores) a través de la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de acciones para la protección, conservación y sostenibilidad de los sitios identificados como prioritarios de la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua</p> | <p>Participar en reuniones trimestrales organizadas por la COCBIO, Comité Operativo Regional, Comisión de la Biosfera del Sureste de Nicaragua para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación en conjunto de acciones que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de las áreas protegidas en el primer trimestre En coordinación con el Comité Operativo articular un plan operativo anual de gestión de la reserva que facilite el seguimiento y consenso de las acciones implementadas para el manejo y conservación de las áreas de Reserva de Cerro Silva, Punta Gorda y con énfasis en el parte</p> | <p>En coordinación con el Comité Operativo Regional implementar algunas de las acciones identificadas en el Plan Operativo Anual de gestión de la Reserva que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y la gestión de fondos para la sostenibilidad de las áreas protegidas. Participar en la reunión trimestral de la COCBIO, Comité Operativo Regional para dar seguimiento y apoyar en la implementación de acciones de conservación y gestión de fondos para la sostenibilidad de los ecosistemas prioritarios de la Reserva de Biosfera del Sureste en el tercer trimestre</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>norte de Indio-Maíz en el segundo mes del primer trimestre, Participar en reunión trimestral de la COCBIO, Comité Operativo Regional e incidir en la articulación de un plan operativo de la COCBIO en función de implementar acciones de conservación y gestión de fondos para la sostenibilidad de la Reserva de la Biosfera del Sureste en el segundo trimestre</p> | |
|--|---|--|

V.- Consulta Resumen

Con el objetivo de garantizar que los impactos del proyecto fueran validados se procedió a consultar sobre la iniciativa que afecta a Los Ramas, de San Juan de Nicaragua.

La dirigencia indígena de la zona se reunió con el consejo municipal para ofrecer amparo a esta iniciativa, ya que nunca se había tomado en cuenta a los pobladores de San Juan de Nicaragua y esto losase partícipes de la gestión integral de la propuesta.

La consulta fue convocada por el consejo municipal, el encuentro se hizo para glutinar a presidentes de comités locales, alcaldes y otras figuras de la zona a una escala municipal.

De acuerdo con el consejo municipal, la consulta no interferirá de ninguna manera las otras acciones del proyecto, el cual tendrá, en esta fase una duración de un año, y este proceso se realizará con total apego a las normas jurídicas establecidas.

Un reciente acuerdo del Consejo fijó como punto de partida que una comisión se mantenga de manera permanente para evaluar el seguimiento del proyecto.

Para el dirigente Rama, en San Juan de Nicaragua, los problemas institucionales son tan importantes como los de carácter humano y social; por ende deben tratarse mediante la concertación de todos los sectores y la única forma es consultándole a la población local.

VI.- Mecanismos de evaluación

La comisión de gestión y seguimiento del Plan de Manejo y la comisión de seguimiento local del municipio de San Juan de Nicaragua, los que se reunirían cada tres meses, para verificar la ejecución de las acciones de conservación y manejo del proyecto; y que involucre a las comunidades Ramas, de la zona de San Juan de Nicaragua (ver proyecto).